CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....8

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 124/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 27/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.550.----------

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 308 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 124/2016, la Resolución C.A.J. N° 392 del Consejo de Administración Judicial por la cual se autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 124/2016, la Adenda N° 143/2018, la Nota NDA N° 148/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 226/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y el **Dictamen UOC N° 21/19** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 308, de fecha 3 de noviembre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 27/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.550**, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 124/2016, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del mismo, estableciéndose un monto mínimo de **₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)** y un monto máximo de **₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)**.----------

La Resolución C.A.J. N° 392, de fecha 21 de noviembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial autorizó la ampliación de vigencia del **Contrato N° 124/2016**, por el periodo de **6 (seis) meses**, contados desde el **29 de noviembre de 2018** hasta el **29 de mayo de 2019**; y, en consecuencia, se suscribió la **Adenda N° 143/2018**, de fecha 27 de noviembre de 2018.----------

La Nota NDA N° 148/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, por la que la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 226/19, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 124/2016, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**----------

El Memorando OGVEC N° 226/19 manifiesta: *"...a los efectos de solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de la vigencia del referido contrato, por el termino de 6 (seis) meses, de manera a dar cobertura a las necesidades institucionales que vayan surgiendo, para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos activos utilizados en el Datacenter de la Institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 844/18 de fecha 08/03/18 que en su Artículo 9°, Inciso e) establece: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal ..."*----------

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..8.....
(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

La Nota de fecha 15 de febrero de 2019, por la cual la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 124/2016, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del mismo, en los siguientes términos: "*...Nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A acepta la ampliación y ratificación de los costos de los servicios del Contrato correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia...*".----------

El Dictamen UOC N° 21/19, de fecha 5 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplié la vigencia del Contrato Nº 124/2016 suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, por un plazo de vigencia de **6 (seis) meses**, desde el 30 de mayo de 2019 hasta el 30 de noviembre del 2019. Además, se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer*".----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Artículo, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*".----------

Los fundamentos indicados permiten concluir que se encuentra plenamente justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 124/2016, a fin de garantizar la correcta ejecución de dicho contrato y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..8.....
(Continuación)
Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 124/2016**, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 27/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES Y OTROS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.550**, por el periodo de **6 (seis)** meses, contados desde el **30 de mayo de 2019** hasta el **30 de noviembre de 2019**.

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria